

ACUERDO NÚMERO 19-2009

Crea la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones del municipio de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango

(Por Acuerdo 2-2014 de la Corte Suprema de Justicia, se eliminó la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Coatepeque, Quetzaltenango -creada mediante el Acuerdo 19-2009 de la Corte Suprema de Justicia-, la cual se mantuvo en funciones hasta el veintiocho de febrero de dos mil catorce.)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que es facultad de esta Corte la creación de tribunales que contribuyan a la mejor impartición de justicia, y dado que se ha incrementado el volumen de casos en los juzgados del sur-occidente del país, que deben ser remitidos a las diferentes Salas de la Corte de Apelaciones, con los contratiempos que ello implica por la ubicación de las Salas, con el fin de facilitar el acceso a la justicia a la población de esa región, se hace necesaria la creación de una Sala de Apelaciones en el Municipio de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango, por lo que deben dictarse las disposiciones correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que en materia de niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos y de adolescentes en conflicto con la ley penal se hace necesario favorecer condiciones para garantizar el acceso a la justicia de uno de los sectores de la población más vulnerados, la cual si bien conforme al modelo normativo requiere de una jurisdicción especializada, la misma no implica la exclusividad en el conocimiento de los casos que se conocen en grado, por lo que se hace necesario descentralizar tal conocimiento a fin de materializar el interés superior del niño al dotar a órganos jurisdiccionales más próximos del conocimiento de los casos.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203, 205, 217 y 218 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 54 letras a), f) y o), 57, 58, 75, y 95 inciso d) de la Ley del Organismo Judicial.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. CREACIÓN: Se crea la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones del municipio de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango, con sede en dicho municipio. Dicha sala tendrá competencia, por razón del territorio, en los municipios de Coatepeque del departamento de Quetzaltenango y Malacatán del departamento de San Marcos.

En razón de la materia conocerá de los siguientes ramos: civil, mercantil, familia, penal, narcoactividad, delitos contra el ambiente, niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal.

ARTICULO 2. INTEGRACIÓN: La Sala que por el presente Acuerdo se crea, se integrará con un Magistrado Presidente, dos Magistrados de Sala, un Secretario de Sala II, un Psicólogo, un Pedagogo, cuatro Oficiales III, dos Notificadores III, un Comisario y un Auxiliar de Mantenimiento II.

ARTICULO 3. CASOS EN TRÁMITE: Los casos que se encuentren en trámite a la fecha en que quede instalada esta Sala, seguirán siendo conocidos por las Salas de la Corte de Apelaciones correspondientes hasta la emisión de las resoluciones que resuelvan en definitiva las cuestiones planteadas.

ARTICULO 4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS: La Gerencia General, Gerencia Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia Financiera de este Organismo deberán tomar las medidas y previsiones presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO 5. VIGENCIA: El presente Acuerdo entra en vigor quince días después de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala el veintiocho de julio de dos mil nueve.

COMUNIQUESE

Carlos Gilberto Chacón Torrebiarte, Magistrado Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; Rubén Eliu Higueros Girón, Magistrado Vocal Primero; Luis Fernández Molina, Magistrado Vocal Segundo; Augusto Eleazar López Rodríguez, Magistrado Vocal Tercero; Beatriz Ofelia de León Reyes, Magistrado Vocal Cuarto; Edgar Raúl Pacay Yalibat, Magistrado Vocal Sexto; Jorge Gonzalo Cabrera Hurtarte, Magistrado Vocal Séptimo; Víctor Manuel Rivera Wöltke, Magistrado Vocal Octavo; Oscar Humberto Vásquez Oliva, Magistrado Vocal Noveno; Leticia Stella Secaira Pinto, Magistrado Vocal Décimo; Vladimir Osman Aguilar Guerra, Magistrado Vocal Duodécimo; José Francisco de Mata Vela, Magistrado Vocal Décimo Tercero; Lesbia Jackeline España Samayoa, Magistrada. Jorge Guillermo Arauz Aguilar Secretario de la Corte Suprema de Justicia.